

EL REY N.RO S.

(QUE DIOS GUARDE) SE HA SERVIDO SEÑALAR

EL LUNES VEINTE Y SIETE

DEL PRESENTE MES DE SEPT.^{BRE} DE 1802. (SI EL TIEMPO LO PERMITIERE)

PARA LA DECIMAQUARTA CORRIDA DE TOROS,

DE LAS QUE S. M. TIENE CONCEDIDAS Á LOS REALES HOSPITALES GENERAL Y DE LA PASION DE ESTA CORTE, Á FIN DE QUE SUS PRODUCTOS SE EMPLEEN en la curacion de los Pobres enfermos y enfermas de ellos.

MANDARÁ Y PRESIDIRÁ LA PLAZA EL Sr. D. JUAN DE MORALES GUZMÁN Y TOVÁR,
Corregidor de esta Villa.

Los diez y seis Toros serán: Quatro de la Bacada de D. Alvaro Muñoz y Teruél, vecino de Ciudad-Real, con divisa encarnada: Quatro de la de D. Juan Bañuelos, de Colmenár Viejo, con verde: Quatro de la de D. Vicente Bello, de Palacios-Rubios, con azul; y quatro de la de D. Juan Antonio Hernan, de la citada Villa de Colmenár, con divisa blanca.

Por la mañana picarán los seis Toros, Christoval Ortiz y Francisco Ortiz: Por la tarde picarán los cinco primeros Toros, Christoval Ortiz y Rodrigo Moreno, natural del Lugar de Jubrique, Serranía de Ronda en Andalucía, y nuevo en esta Plaza: retirados estos, lo continuarán á otros cinco, Josef Doblado y Miguel Velazquez de Molina. Los diez y seis Toros de todo el dia serán lidiados por las Quadrillas de á pie, al cuidado de Josef Romero y Bartolomé Ximenez, que los estoquearán, excepto los dos últimos de la tarde, que matará Lorenzo Badén.

SE PREVIENE AL PUBLICO DE ORDEN DEL GOBIERNO, que se dará principio á la Corrida indefectiblemente á las horas que abaxo se señalan, concluyendose á las acostumbradas; y en lugar de Perros se usarán vanderillas de fuego, á arbitrio del Magistrado.

OTRO. Mediante estar aprobado por el Gobierno, que qualquiera persona de uno y otro sexò pueda mandar guardar los asientos que guste, así en los Tendidos, como en las Gradas, sin usar de distintivo, pañuelos, capas, ni otra cosa; se previene, para que llégue á noticia del Público, que el que quisiere lograr esta satisfaccion, deberá poner de su cuenta anticipadamente, los criados ó sugetos de su confianza, que se los custodien (*SIEMPRE QUE NO SEAN MUCHACHOS*), para evitar los muchos perjuicios que de esto se han seguido, á quienes nadie podrá separar de ellos, con pretexto alguno, sino los que los hubieren pagado: pues en su defecto se tomarán perentoriamente con los infractores las correspondientes providencias, á fin de que se observen las acertadas del mismo Gobierno.

OTRO. Con el fin de desterrar el abuso introducido de arrendarse por varias personas algunos Balcones, para subarrendarlos despues por asientos al Público; se impone de orden del GOBIERNO al que incurriere, la multa de seis ducados, y además perderá el uso del Balcon.

OTRO. Se prohíbe absolutamente que nadie pueda estar entre Barreras sino los precisos Operarios, é igualmente que ninguno pueda baxar de los Tendidos hasta que no esté enganchado el último Toro, pena de veinte ducados; y siendo persona de distincion, á la disposicion del Magistrado.

La víspera por la tarde estará el Ganado en el Arroyo acostumbrado, y abiertas las puertas de la Plaza.

POR LA MAÑANA SE EMPEZARÁ LA CORRIDA Á LAS DIEZ, Y POR LA TARDE Á LAS TRES Y MEDIA.

Estarán abiertas las puertas de la Plaza por mañana y tarde hasta que se haga el Despejo; y concluído éste por la mañana, se hará el Encierro.